

CUADERNILLO: CU/JRC/012/2013

EXPEDIENTE: JIN/009/2013

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado José Carlos Cortés Mugartegui, Presidente por Ministerio de ley, de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las dieciocho horas con cincuenta minutos, suscrito por las ciudadanas Nadia Santillán Carcaño y Cinthya Yamilié Millán Estrella, representantes propietaria y suplente respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática la primera y del Partido Acción Nacional la segunda, ambas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Quintana Roo por medio del cual interponen un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la omisión de resolver respecto del Juicio de Inconformidad, registrado bajo el número JIN/009/2013.-Conste. -----

VISTO.-Lo de cuenta, el suscrito Magistrado José Carlos Cortés Mugartegui, Presidente por Ministerio de ley, con fundamento en los artículos 17, párrafo I, inciso a; 90 y 91 *in fine* de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 27 y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

-----**SE ACUERDA**-----

I: Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/012/2013** en el libro de gobierno correspondiente; -----

II: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso por la vía más expedita a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación que se promueve, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

III: Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** la cédula por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad al fenece el plazo referido, infórmese si comparecieron o no terceros interesados; -----

IV: Se le instruye al Secretario General de Acuerdos, para que sin dilación alguna proceda a remitir de inmediato a la autoridad federal antes mencionada, el escrito original mediante el cual se presenta el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, así como copia certificada de los autos originales del expediente **JIN/009/2013** y el Informe Circunstanciado rendido por este Tribunal; y -----

V: Remítase copia del escrito presentado a la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, quien funge como Instructora en el expediente antes referido, para su conocimiento.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado José Carlos Cortés Mugartegui, Presidente por Ministerio de ley, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----